

NÚMERO

1099

Tuércoles



12 de Marzo de

1840.

AÑO OCTAVO.

## BOLETIN OFICIAL BALEAR.

### Artículo de Oficio.

#### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LAS BALEARES.

(Número 46.)

4.<sup>a</sup> seccion.—Circular.—La Direccion general de estudios con fecha de 25 febrero último me ha dirigido la comunicacion siguiente:

Las repetidas dudas á que continuamente da lugar la ignorancia de lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre el modo y forma de hacer las incorporaciones de cursos académicos de 2.<sup>a</sup> enseñanza en las universidades del reino, han obligado á la Direccion general á declarar, que de ningún modo se admitirán á incorporacion en aquellas, los cursos de segunda enseñanza que no hayan sido hechos en el modo y forma prevenidos en el plan provisional de la misma de 5 de noviembre de 1836 y Real orden de 12 de agosto de 1838.—Lo digo á V. S. por acuerdo de la Direccion, á fin de que haga insertar esta declaracion en el Boletin oficial de esa provincia, y llegue por este medio á conocimiento de sus habitantes.

*En su cumplimiento se inserta en este periódico y en los demas de*

la capital para que llegue á noticia de los habitantes de esta provincia. Palma 11 de marzo de 1840.—Juan Bautista de Lecuna.

(Número 47.)

3ª seccion.—Circular.—Teniendo en consideracion las invitaciones que se me han hecho por varios ciudadanos dirigidas á que se alce la privacion de conducir los cadáveres á los templos para hacerles las exequias de cuerpo presente, y lo que con igual objeto me ha espuesto el respetable cabildo de esta santa iglesia catedral; y persuadido por otra parte de que dicha prohibicion ni tuvo, ni pudo, ni debió tener otro carácter que el de transitoria, como felizmente fué la calamidad del cólera-morbo con cuyo motivo se dictara, pues no hay ley ni determinacion alguna de la autoridad suprema del estado que contradiga la práctica antiquísima y constante de la iglesia de tributar á los difuntos los obsequios religiosos conforme disponen los sagrados ritos, cuya práctica que ni aun juzgada por el aspecto político-económica deja de ser provechosa y puede decirse es parte de nuestras costumbres públicas siempre respetables cuando no toquen en supersticion, y que contribuye grandemente á hacernos mas sensibles las delicias de nuestra sacrosanta y sublime religion que nos protege y nos asiste y da consuelo y esperanza y vida aun mas allá de la muerte: he creido justo declarar nula y de ningun valor ni efecto la disposicion que prohibia la conduccion de los cadáveres á la santa iglesia para prestarles los obsequios funerales segun lo exijan espontánea y voluntariamente los deudos de los difuntos, ó estos lo hubiesen determinado en sus últimas disposiciones, debiendo despues ser conducidos para su entierro al cementerio rural en las horas señaladas por las autoridades locales ó prévio su permiso, si el estado de corrupcion del cadáver no permitiese su permanencia en la iglesia.

Los alcaldes y ayuntamientos de los pueblos vigilarán cuidadosamente y bajo su mas estrecha responsabilidad que se observe lo dispuesto en las leyes y repetidas Reales órdenes espedidas para que los cadáveres sean enterrados en los cementerios rurales, esceptuando únicamente de esta medida los cadáveres de las religiosas, los cuales deberán ser sepultados en los átrios ó huertos de los monasterios ó conventos con arreglo á lo que está prevenido por Real orden de 30 de octubre de 1835 inserta en el Boletin oficial número 428. Palma 11 de marzo de 1840.—Juan Bautista de Lecuna.—Sres. Alcaldes constitucionales de los ayuntamientos de esta provincia.

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

Habiendo llegado ayer á esta capital el Sr. D. Antonio Piquero nombrado Intendente por S. M. de esta provincia ha tomado posesion en este dia. Lo que hago saber al público para su conocimiento y demas efectos correspondientes.—Palma 12 de mayo de 1840.—*Venancio Anacleto Recio.*

*D. Vicente Bugada, Lopez Balladares Martinez Zapata Comisario ordenador de marina, ministro principal interino de este departamento, vocal nato de la junta del mismo, y juez conservador del Real coto de las islas del mar menor &c.*

Hago saber: Que estando concluida la contrata de suministro de viveres y raciones de pan, para las atenciones de este departamento; y habiendo sido religiosamente satisfecho el asentista que últimamente la tenía, se ha mandado sacar á nueva subasta por Real orden de 5 del actual, y en su virtud se ha señalado el dia 26 del inmediato marzo y hora de las diez para su primer remate: para el segundo el 3 de abril á la propia hora; y para el tercero el 11 del mismo mes y hora de las doce en las casas del Escmo. Sr. Comandante general de este dicho departamento, presidente de su junta económica donde estará reunida, y ante la cual se celebrarán dichos remates; pudiendo los licitadores imponerse del pliego de condiciones que ha de gobernar esta contrata que se halla de manifiesto en la escribanía principal del cargo del infrascrito. Cartagena 26 de febrero de 1840.—Por mandado de S. S.—*José María de Tapia.—Vicente Bugada.*

*Relacion de los contribuyentes que han satisfecho el segundo tercio del tercer año del repartimiento verificado para la construccion de la nueva acequia de la fuente de la Villa en todo el mes de la fecha con espresiones de sus nombres y cantidades.*

Magdalena Pou y Ferragut. . . . .	2	139	4
Catalina Colom. . . . .	"	15	"
Escmo. Sr. marques de Barberá. . . . .	2	10	"
		<hr/>	
	5	189	4

Palma 28 de febrero de 1839.—*Gabriel Font.*

*Cuenta documentada que presenta el infrascrito á la comision especial directora de la obra de la nueva acequia de la fuente de la Villa de los caudales que han ingresado en su poder de productos de las aguas sobrantes, y de los contribuyentes en todo el mes de enero próximo pasado.*

## CARGO.

Primeramente lo son quinientas noventa y siete libras, diez y siete sueldos, siete dineros que resultaron de existencia en la cuenta de este ramo rendida en 6 del anterior. . . . . 697 17 7

Mas lo son cinco libras, diez y ocho sueldos, cuatro dineros recaudados de los contribuyentes al segundo tercio del tercer año segun la relacion que acompaña á esta cuenta . . . . . 5 18 4

---

970 1 5

## DATA.

Primeramente lo son treinta y seis libras, doce sueldos satisfechas al director de la obra por 61 jornales de pica-pedré empleados en aquella segun las cuatro cuentas que se acompañan. . . . . 36 12

Mas lo son ciento treinta libras, siete sueldos, seis dineros satisfechas al mismo director por 372 y medio jornales de peon y minador segun se espresa en las cuatro cuentas visadas que son adjuntas. . . . . 130 7 6

Mas lo son ocho libras, ocho sueldos pagadas al antedicho por 48 jornales de muchacho como espresan las citadas cuentas que se incluyen. . . . . 8 8

Mas lo son veinte y tres libras, diez y siete sueldos pagadas al espresado director por siete carretadas cal, y jornales empleados en hacer la mezcla, como se depende de las cuatro cuentas que se acompañan . . . . . 23 17

Mas lo son treinta y una libra, diez y siete sueldos, seis dineros satisfechas al mismo director por 25 y media docenas de sillares, y porte de ellos, como se manifiesta en las adjuntas cuentas. . . . . 31 17 6

Mas lo son seis libras, tres sueldos pagadas á aquel por el porté y valor de nueve carretadas de trispol para dicha obra. . . . . 6 3

Mas seis libras, diez y ocho sueldos, por 45 libras de aceite y algodon consumido por los operarios de dicha obra segun manifiestan las adjuntas cuentas . . .	6	18	
Mas dos libras, ocho sueldos, ocho dineros pagados al mæstro herrero por obras de su arte ejecutadas con destino á la memorada obra segun espresan las cuentas que se incluyen . . . . .	2	8	8
Mas lo son una libra, trece sueldos, cuatro dineros pagados al director de la obra, por los gastos ocurridos en la misma, por la compra de cuerda y otros efectos, segun se espresan en las cuatro cuentas visadas que se incluyen . . . . .	1	13	4
Mas lo son diez libras, diez sueldos satisfechos al mismo por su salario del mes de febrero próximo pasado. . .	10	10	
Mas lo son treinta y siete libras, doce sueldos, siete dineros percibidos por el espresado director para satisfacer el importe de la pólvora comprada como espresa el documento que se acompaña. . . . .	37	12	7
Ultimamente lo son diez y seis libras, trece sueldos, cuatro dineros, que me corresponden como secretario recaudador, formacion de libros en el mes á que se refiere esta cuenta. . . . .	16	13	4
	<u>313</u>	<u>11</u>	

RESUMEN.

Importa el cargo, . . . . .	603	15	11
Idem la data . . . . .	<u>313</u>	<u>11</u>	
Existencia. . . . .	290	15	

Palma 6 de marzo de 1839.—*Gabriel Font.*

NOTA de los precios que en la semana anterior han tenido en este mercado los artículos que á continuacion se espresan.

Candeal, cuartera. . . . .	5	tt	17	9
Trigo gordo, id. . . . .	5		12	9
Idem menudo, id. . . . .	5		9	9
Cebada . . . . .	2		8	9
Avena, id. . . . .	9		9	9

Habas . . . . .	4	16	„
Guijas . . . . .	4	4	„
Garbanzos. . . . .	6	„	„
Frijoles . . . . .	7	4	„
Habichuelas . . . . .	8	8	„
Leña, el quintal . . . . .	„	5	„
Paja, id. . . . .	„	8	6
Carbon, id. . . . .	1	5	„
Algarrobas, id. . . . .	1	1	6
Almendron, id. . . . .	18	„	„
Carne de vaca, la lib. de 36 onzas. . . . .	„	6	6
Idem de carnero. . . . .	„	7	6
Vino, el cuartín . . . . .	„	15	„
Aguardiente, id. . . . .	5	„	„
Aceite, el cuartán . . . . .	1	2	„

Palma 8 marzo 1840.—Juan Ferrá, alcalde.

### DISTRITO DE CAPDEPERA.

*Lista de los electores que han tomado parte en las presentes elecciones de Senadores y Diputados.*

D. Bartolomé Melis Capet. D. Bartolomé Melis Gien. D. Antonio Llinás Sit. D. Francisco Palliser Xeroy. D. Gabriel Terrasa Beurador. D. Miguel Carrió son Ferrasa. D. Juan Vives (a) Fena. D. Antonio Melis (a) Canet. D. Antonio Masanet (a) Vey. D. Lorenzo Masanet (a) Cotrí. D. Juan Terrasa son Terrasa. D. Mateo Espinosa Violons. D. Gabriel Terrasa Calero. D. Mateo Espinosa Moliner. D. Miguel Frau (a) Miquelet. D. Sebastian Masanet Ferrer. D. Antonio Masanet Carbó. D. Miguel Melis Cap. D. Mateo Melis Patilla. D. Nicolas Sancho Mastrés. D. Lorenzo Caldentey Creu. D. Pedro Flaquer Vievet. D. Miguel Moll Gregori Costa. D. Pedro Masanet Vey. D. Francisco Masanet Vey. D. Juan Terrasa Coxo. D. Juan Sancho del Valeó. D. Sebastian Pascual son Vador. D. Juan Flaquer Mangól. D. Pedro Ferrer Peret. D. Pedro Vaquer Heretat. D. Clemente Grau. D. Juan Ferrer Cofeta. D. Jaime Ferrer Cofeta. D. Gabriel Masanet Cotrí. D. Mateo Cirer Riñons. D. Sebastian Ferrer Cofeta. D. Bartolomé Sureda Pro. D. Gabriel Fiol Escolá. D. Gabriel Font son Fabrè. D. Juan Orpí (a) Beato. D. Antonio Llinard son

*Barbasa.* D. Antonio Flaquer. *Dama.* D. Pedro Font Moliner. Don Antonio Pascual *Vador.*

Copdepera 20 de febrero de 1840.—El presidente—Sebastian Ferrer.—P. A. D. J. E.—Bartolomé Sureda Pro., secretario.

### DISTRITO DE CAMPOS.

*Lista de los electores del distrito de esta villa que tomaron parte en las elecciones para Diputados y propuesta de tres candidatos para un Senador en los dias señalados por el M. I. Sr. Gefe superior político de esta provincia.*

Dr. D. Miguel Oliver. D. Guillermo Bennaser. D. Cosme Prohens de Juan. D. Gregorio Mesquida de otro. D. Juan Alou y Mas. D. Cosme Lladó y Oliver. D. Jaime Mas y Burguera. Dr. Tomas Talladas y Talladas. Bartolomé Lladó y Ballester. Onofre Farrer y Noguera. Guillermo Mas y Bennaser. D. Mateo Prohens y Prohens. D. Jaime Mesquida y Ballester. Pedro Mas de Juan Antonio. Miguel Lladó *del Lloquet.* D. Jaime Talladas y Ginard. Sebastian Mas de Damian. D. Miguel Sala y Garcia. Sebastian Cuforo. Guillermo Mas de otro. Juan Ballester de Joaquin. D. Jaime Talladas y Talladas.

Campos 21 de febrero de 1840.—Guillermo Bennaser, presidente.—Miguel Oliver.—Juan Alou.—Cosme Prohens.—Gregorio Masquida, secretarios.

### DISTRITO DE CAMPANET.

*Lista nominal de los electores que concurrieron en este distrito á la votacion para Diputados y propuesta de Senadores en los dias 16, 17, 18, 19 y 20 de febrero de 1840.*

D. Pedro Pons y Serra. D. Arnaldo Capó. D. Juan Llabrés. Don Antonio Pons. D. Pedro Salvá. D. Pedro Antonio Mestre. D. Jaime Mudoy. D. Damian Bennaser. D. Juan Pons. D. Juan Alemañy. Don Pedro Buades Masanet. D. Miguel Pascual. D. Bartolomé Alsina. D. Pedro Pascual. D. Gabriel Capó. D. Pedro Payeras. D. Juan Siquier. D. Sebastian Payeras. D. Pedro Juan Buades *del Rafal.* Don Bartolomé Mora. D. Andres Tortella. D. Pedro Terrasa. D. Antonio Payeras. D. Miguel Pascual *de son Corró.* D. Juan Martí. D. Jaime Pons. D. José Morell *de la Capitana.* D. Bartolomé Bennaser. Don Bartolomé Pons. D. Juan Bennaser *de Masana.* D. Juan Mascaró Pro. D. Lorenzo Seguí Pro. D. Antonio Mascaró. D. Juan Seguí.

D. Antonio Capó. D. Pablo Morro. D. Pedro Pons *Estel*. D. Bernardino Morro. D. Andres Palou. D. Juan Payeras Pro. D. Gabriel Payeras. D. Miguel Capó. D. Pedro José Bennaser *de Bonnaver*. Don Salvador Bisquerra. D. Juan Bennaser médico. D. Jaime Bennaser. D. Francisco Siquier. D. Pedro José Gelabert. D. Lorenzo Payeras. D. Juan Bennaser y Serra. D. Jaime Pascual. D. Pedro Socias. D. Antonio Bisquerra.

Y para que conste libramos la presente en virtud de la circular de este Gobierno político de 8 de los corrientes. Campanet veinte y uno febrero de mil ochocientos cuarenta.—Juan Bennaser, presidente.—Lorenzo Payeras.—Pedro José Gelabert.—Jaime Bennaser.—Jaime Pascual, secretarios.

### DISTRITO DE ESPORIAS.

*Lista de los electores que han tomado parte en la eleccion, en el distrito de esta villa.*

D. Juan Cotoner. D. Tomas Quint Zaforteza. José Roselló. Juan Roca. D. Juan Albertí y Font. Pedro José Pons. Rafael Verger. Don Bartolomé Gelebert. D. Juan Cunill. D. Pedro Francisco Ferrá. Don Antonio Albertí. Francisco Palmer. D. Antonio Albertí y Borguñy. D. Juan Bujosa. D. Miguel Roig. D. Miguel Oliver de Guillermo. Franco Mas. D. Jaime Albertí. D. Francisco Coll. Miguel Sans. José Martorell. D. Mateo Tomas. Gabriel Sabater. Gerónimo Martorell. D. Guillermo Nadal. D. Jaime Mas y Mas. Lorenzo Sabater molinero. Antonio Llinás de Francisco. D. Jaime Salvá y Mas. Bartolomé Mir de son Balaguer. D. Jaime Font. D. Lorenzo Coll. D. Miguel José Moragues. D. Miguel Moragues. D. Miguel Togores. Pedro Juan Juan. Sebastian Cruellas y Homar. Antonio Bujosa. D. Francisco Salas y Font. Juan Mir. Guillermo Terrasa. Pedro Vallespir. Pedro Ferrá. Agustin Fuster. D. Pedro Mir. D. Pedro José Trias y Sampol. D. Bernardo Togores notario. Miguel Llaneras. Juan Alemañy. D. Bartolome Mir y Coll.

Esporias 21 de febrero de 1840.—Pedro José Trias, presidente.

*Imprenta nacional regentada por D. Juan Guasp y Pascual.*